


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL  
LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA


## INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

### **Marco regulatorio y trámites realizados en la Subdirección de Órganos de Coadyuvancia (SOC) de la Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia (DREPOC)**

Prestador de servicio social:  
Evelyn Claudio Gazga  
Matrícula: 2163066379

Firma: 

Asesora Interna:  
Dra. Esmeralda Mónica Peña González  
Núm. Económico: 41632

Firma: 

Asesor Externo  
MVZ. Rogelio Rodríguez González  
Cédula Profesional: 3119079

Firma: 

#### **Lugar de realización:**

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), ubicado en Insurgentes Sur No.489, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**Fecha de inicio y terminación:** 1 de marzo al 1 de septiembre de 2023.

## Índice

RESUMEN .....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVO GENERAL .....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS OBJETIVOS DE FORMACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	4
4. METODOLOGÍA .....	6
5. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	6
6. METAS ALCANZADAS.....	7
7. RESULTADOS.....	7
8. CONCLUSIONES .....	17
9. RECOMENDACIONES .....	17
10. REFERENCIAS .....	18
ANEXOS .....	19

## Índice de Cuadros

Cuadro 1. Marco Regulatorio de Órganos de Coadyuvancia.....	8
---	---

## Índice de Figuras

Figura 1. Proceso de Autorización de Laboratorios de Diagnóstico y de Constatación .....	13
Figura 2. Procedimiento de Autorización de Bioterios .....	14
Figura 3. Procedimiento de Autorización de CEPROSEM y CLyD .....	15
Figura 4. Procedimiento de Autorización de MVZ y PA .....	16

## **RESUMEN**

El Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es el organismo dedicado a proteger los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios, de aquellas plagas y enfermedades que podrían representar un riesgo significativo para la salud de la sociedad. SENASICA regula y promueve la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y su calidad agroalimentaria, mediante Órganos Coadyuvantes que son autorizados o aprobados por la Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia (DREPOC), y la Subdirección de Órganos de Coadyuvancia (SOC).

En la realización del Servicio Social en la SOC-DREPOC se logró identificar la normatividad aplicable a los establecimientos que se encuentran involucrados en la producción pecuaria y productos de origen animal, y que permiten auditar el bienestar animal, medidas higiénicas y sanitarias orientadas a preservar la calidad de los productos de origen animal. De igual manera se conocieron los tramites que se llevan a cabo en la SOC, con la finalidad de autorizar a personas físicas y/o morales que deseen ser coadyuvantes de las Secretaria.

La importancia del SENASICA en cuestión de autorizar a los Órganos Coadyuvantes de la Secretaria, radica en que estas personas serán los encargados de garantizar y asegurar que los establecimientos elaboren, distribuyan, comercialicen o utilicen productos confiables y de alta calidad que permitan mantener y mejorar la producción animal e inocuidad alimentaria, para que el consumidor obtenga productos libres de plagas, enfermedades y contaminantes, por lo que el Médico Veterinario y las personas físicas o morales, deben comprender que su prestación de servicios tiene que realizarse con responsabilidad y ética.

**Palabras Clave:** *SENASICA, Órganos Coadyuvantes, Normatividad, Autorización*

# 1. INTRODUCCIÓN

El lugar de realización del Servicio Social fue en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), organismo dedicado a proteger los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios en plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, regulando y promoviendo la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y su calidad agroalimentaria (SENASICA, 2023). Las actividades se realizaron en las oficinas de la Subdirección de Órganos de Coadyuvancia (SOC) de la Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia (DREPOC), pertenecientes a la Dirección General de Salud Animal (DGSA) del SENASICA, ubicada en Insurgentes Sur No.489, P-8, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

La realización del Servicio Social es considerada una práctica fundamental y de obligatoriedad para los egresados, según la Legislación Universitaria de Universidad Autónoma Metropolitana (UAM, 2022). En el caso de UAM-X, el servicio social representa el conjunto de prácticas que todo profesionista al término de su carrera debe realizar, con la finalidad de adquirir experiencia, practicidad y aprendizaje, para la resolución de problemáticas que rodean a la sociedad.

En la carrera de MVZ, se adquieren los conocimientos necesarios para la gestión de calidad e inocuidad de los alimentos, donde se tiene como objetivo principal preservar la inocuidad de los alimentos de origen animal y así asegurar la salud del consumidor, en este sentido la dependencia Federal responsable de promover la producción, comercialización y aprovechamiento de los bienes del sector agropecuario es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), cuyo objetivo ya mencionado es la protección de recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades promoviendo la aplicación y certificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación de alimentos y su calidad agroalimentaria (SENASICA, 2023).

El SENASICA se organiza mediante direcciones, y una de éstas es la Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia (DREPOC), donde la Subdirección de Órganos de Coadyuvancia (SOC) está encargada de aprobar y/o autorizar, y regular, organismos de certificación, laboratorios de diagnóstico, laboratorios de constatación y constatación de control de calidad interna, centros de lavado y desinfección de vehículos, centros de procesamiento de semen; así como dar la autorización a Médicos Veterinarios Responsables Autorizados y Profesionales Autorizados (SENASICA, 2022).

Lo anterior con la finalidad de garantizar y asegurar que los establecimientos suministren mercancías pecuarias confiables y de alta calidad que permitan mantener y mejorar la producción animal e inocuidad alimentaria, para que el consumidor obtenga productos libres de plagas, enfermedades y contaminantes.

Es por ello que, al momento de realizar actividades en la SOC-DREPOC se logró identificar la normatividad aplicable a los establecimientos que se encuentran involucrados en la producción pecuaria y productos de origen animal, y que permiten auditar el bienestar animal, medidas higiénicas y sanitarias orientadas a preservar la calidad de los productos de origen animal. De igual manera se conocieron los tramites que se llevan a cabo en la SOC, con la finalidad de autorizara personas físicas y/o morales que deseen ser coadyuvantes de las Secretaria.

La aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en lo referente a la normatividad de los establecimientos relacionados con la producción animal, aprendidos en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia impartida en Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, fueron reforzados y ampliados de tal manera que la prestadora de servicio social adquirió conocimientos nuevos y necesarios.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general de la realización de servicio social fue participar en la ejecución de los procedimientos que se llevan a cabo en la SOC-DREPOC, para el trámite de autorización a los Médicos Veterinarios Responsables, Profesionales Autorizados,

Laboratorios de Diagnóstico, Centros de Lavado y Desinfección y Centros de Procesamiento de Semen y demás establecimientos aplicables a estos esquemas.

Así mismo identificar y aplicar la normatividad que regula a las personas y establecimientos antes mencionados, con la finalidad de asegurar que cumplan con lo establecido en las disposiciones oficiales.

## **2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificación de la normatividad aplicable a establecimientos de producción pecuaria nacional.
2. Aprender el proceso de autorización de establecimientos que presten servicios de sanidad animal en el territorio nacional.
3. Actualizar documentalmente los procedimientos que se realizan en la SOC-DREPOC.
4. Actualización de directorios de órganos coadyuvantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER).
5. Dictaminar y seguir el proceso de autorización de órganos coadyuvantes.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS OBJETIVOS DE FORMACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Mediante las actividades que se realizaron en SENASICA y que se describieron de manera específica en el apartado anterior, y que de manera general se relacionan con la finalidad de auditar el bienestar animal y la aplicación de medidas higiénicas y sanitarias orientadas a preservar la calidad de los productos de origen animal, se siguieron y pusieron en práctica las enseñanzas teórico-prácticas específicas orientadas al campo profesional del MVZ adquiridas en UAM-Xochimilco, donde se promueve que el alumno desarrolle competencias que permitan gestionar información de forma crítica y autocrítica, que se apliquen los conocimientos y procedimientos mediante la investigación para resolver problemas, así como la

divulgación de información oral y escrita, promoviendo comportamiento ético en el ejercicio de sus responsabilidades ante los animales, la profesión y la sociedad. De manera específica, se complementarán los conocimientos adquiridos de los siguientes módulos:

- Formación Médico Clínica II (Clínica de Enfermedades Sistémicas y Toxicológicas; Enfermedades e Infecciones Parasitarias y su Importancia para la Salud Pública), donde se adquirieron los conocimientos para el pronóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan a los animales (específicamente la interpretación de lesiones Anatomopatológicas macroscópicas y microscópicas para el diagnóstico de enfermedades, documentación y evaluación de enfermedades y datos epidemiológicos, importancia económica y sanitaria de enfermedades infecciosas y parasitarias, zoonosis, prevención, control y erradicación de zoonosis), donde se considera su importancia epidemiológica y de salud pública. Si bien, no se desarrollará de manera directa la identificación de enfermedades infecciosas, los módulos antes mencionados, serán la base que se tomará para entender la importancia de la sanidad animal y por ende la inocuidad de los alimentos de origen animal.
- Producción Animal y Calidad de los Productos de Origen Animal (Calidad de los Productos de Origen Animal); donde se adquirieron los conocimientos para auditar y aplicar las medidas higiénicas y sanitarias orientadas a preservar la inocuidad y calidad de los productos de origen animal (específicamente el desarrollo de competencias específicas-profesionales que orientan a la resolución de problemas inherentes a la inocuidad y la calidad de los productos que integran la cadena agroalimentaria pecuaria, trazabilidad, análisis de riesgos y evaluación de puntos críticos, verificación de la calidad de los alimentos de origen animal en situaciones concretas). En el caso de las actividades del Servicio Social, se aplicó toda la teoría aprendida, especialmente la referente a la normatividad que regula a los establecimientos y personas relacionadas con la sanidad animal (UAM, 2015).

## **4. METODOLOGÍA**

**4.1. Lugar de realización:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), ubicado en Insurgentes Sur No.489, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**4.2. Fecha de inicio y terminación:** 1 de marzo al 1 de septiembre de 2023.

**4.3. Método:** Se realizó una revisión bibliográfica de las normas, leyes y documentos aplicables a las actividades del Servicio Social de la página oficial del Diario Oficial de la Federación (DOF) para seleccionar la normativa aplicable a los Órganos de Coadyuvancia.

Se hizo lectura de análisis y clasificación de la información por categorías de interés.

## **5. ACTIVIDADES REALIZADAS**

En SENASICA, se llevaron a cabo las siguientes actividades.

- Revisión de la normatividad que regula a los establecimientos dedicados a la producción pecuaria.
- Revisión de documentación presentada por parte de los Médicos Veterinarios Responsables, Profesionales Autorizados y Laboratorios de Diagnóstico, Centros de Lavado y Desinfección y Centros de Procesamiento de Semen para obtener la autorización de servicios relacionados con la sanidad animal.
- Revisión y modificación de los procedimientos llevados a cabo por la SOCDREPOC para autorizar médicos veterinarios, profesionales autorizados, laboratorios de control de calidad, laboratorios de diagnóstico y bioterios.
- Actualización de directorios de establecimientos y personas aprobadas o autorizadas por SENASICA en la SOC-DREPOC.
- Revisión y modificación de oficios expedidos por SENASICA en la SOCDREPOC



## **6. METAS ALCANZADAS**

La realización del Servicio Social en la SOC-DREPOC me permitió conocer en primera instancia, algunos de los establecimientos en los que puede ejercer un médico veterinario, tal es el ejemplo de establecimientos que funcionan como unidades de producción de equinos, aves o rumiantes, así como establecimientos o clínicas veterinarias que se dedican a la industrialización y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos; bioterios y laboratorios de diagnóstico, etc.

De igual manera, se logró tener conocimiento, de cómo el Médico Veterinario puede fungir como Órgano de Coadyuvancia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER) y cuáles son los procedimientos y requisitos solicitados para obtener la autorización como coadyuvante, siendo esta un área de oportunidad para ejercer la profesión.

Y principalmente, se obtuvo el conocimiento de cuáles son las responsabilidades que se tienen como Órgano de Coadyuvancia y comprender que la finalidad es contribuir en conjunto para que los establecimientos antes mencionados lleven a cabo de la manera correcta sus procesos.

## **7. RESULTADOS**

La normatividad aplicable a los Órganos de Coadyuvancia como Médicos Veterinarios, Profesionales Autorizados (considerándose Biomédicos, Analistas químicos biológicos, Químicos, Químicos biológicos, Químicos clínicos, QFB's), Laboratorios de Diagnóstico y Constatación, etc., se enlista en el Cuadro 1. La normatividad mencionada, tiene que ser de conocimiento indispensable para las personas físicas y/o morales que deseen coadyuvar con la Secretaría (SADER).

**Cuadro 1. Marco Regulatorio de Órganos de Coadyuvancia**

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE REGULA	MARCO REGULATORIO
<p><b>Profesional Autorizado y/o Laboratorio de Constatación y/o Constatación para el Control de Calidad Interno</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Ley de la Infraestructura de la Calidad</li> <li>• Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>•NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de la Calidad</li> <li>•NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la Conformidad.</li> <li>•NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para competencia de laboratorios de ensayo y calibración.</li> <li>•Procedimiento para la preparación y pruebas de promoción de crecimiento de medios de cultivo”, CENAPA-PD-510. Análisis Químico Cuantitativo, Daniel C.</li> </ul> <p>NMC-CC-9001-IMNC-2008. Sistemas para la gestión de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•NOM-012-ZOO-1993. Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.</li> <li>•NOM-022-ZOO-1995. Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o por estos.</li> </ul>
<p><b>MVZ y Establecimientos Industriales y Comerciales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Ley de Infraestructura de la Calidad</li> <li>• Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>•NOM-012-ZOO-1993. Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.</li> <li>•NOM-022-ZOO-1995. Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o por estos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•NOM-024-ZOO-1995. Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos, subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.</li> <li>•NOM-025-ZOO-1995. Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por estos.</li> <li>•NOM-026-ZOO-1994. Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.</li> <li>•NOM-040-ZOO-1995. Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por estos.</li> <li>•NOM-059-ZOO-1997. Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos. Manejo técnico del material publicitario.</li> <li>•NOM-060-SAG/ZOO-2020. Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.</li> <li>•NOM-061-ZOO-1999. Especificaciones de los alimentos para consumo animal.</li> <li>•NOM-064-ZOO-2000. Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.</li> <li>•Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.</li> </ul>
<p><b>MVZ Responsables de Clínicas y Hospitales Veterinarios que Comercializan Productos para Uso o Consumo Animal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Ley Federal de Procedimiento Administrativo</li> <li>• Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>•NOM-012-ZOO-1993. Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.</li> <li>•NOM-022-ZOO-1995. Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o por estos.</li> </ul>

	<p>Equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.</p> <p>. Especificaciones de los alimentos para consumo animal.</p> <p>•NOM-064-ZOO-2000. Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.</p> <p>•Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.</p>
<b>MVZ Responsables en Bioterios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>•NOM-062-ZOO-1999. Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio.</li> </ul>
<b>MVZ Responsables en Unidades de Producción de Abejas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>•NOM-001-ZOO-1994. Campaña Nacional contra la Varroasis de las abejas</li> <li>•NOM-002-SAG/GAN-2016 Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.</li> </ul>
<b>MVZ Responsables en Unidades de Producción de Equinos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata <i>Boophilus spp.</i></li> <li>•Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se exenta a los caballos para deportes y espectáculos del certificado zoonosanitario de movilización.</li> <li>•Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp.</i></li> </ul>
<b>MVZ Responsables en Unidades de Producción de Aves</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Ley Federal de Procedimiento Administrativo</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.</li> <li>• ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.</li> </ul>
<b>MVZ Responsables en Unidades de Producción de Rumiantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal</li> <li>• NOM-031-ZOO-1995 “Campaña Nacional contra la tuberculosis bovina <i>Mycobacterium bovis</i>”</li> <li>• NOM-041-ZOO-1995. “Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales”</li> <li>• NOM-067-ZOO-2007. “Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas”</li> <li>• Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata <i>Boophilus spp.</i></li> <li>• Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp.</i></li> </ul>
<b>Laboratorios de Constatación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-006-ZOO-1993: Requisitos de efectividad biológica para los ixodídeos de uso en bovinos y método de prueba.</li> <li>• NOM-023-ZOO-1995: Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel</li> </ul>
<b>Laboratorios de Diagnostico Zoonosanitario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-001-ZOO-1994, Campaña nacional contra la varroasis de las abejas.</li> <li>• NOM-002-SAG/GAN-2016, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)</li> <li>•NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis</li> <li>•NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.</li> <li>•ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en animales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</li> <li>•ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad<sup>(C)</sup>.</li> <li>•ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp.</i></li> <li>•ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos <sup>(B y C)</sup>.</li> </ul>
<p><b>Laboratorio de Diagnostico Acuicola</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•NOM-030-PESC-2000: Que establece los requisitos para determinar la presencia de enfermedades virales de crustáceos acuáticos vivos, muertos, sus productos o subproductos en cualquier presentación y Artemia (Artemia spp.), para su introducción al territorio nacional y movilización en el mismo</li> </ul>
<p><b>Centros de Procesamiento de Semen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•NOM-027-ZOO-1995. Proceso zoonosanitarios del semen de animales domésticos</li> </ul>

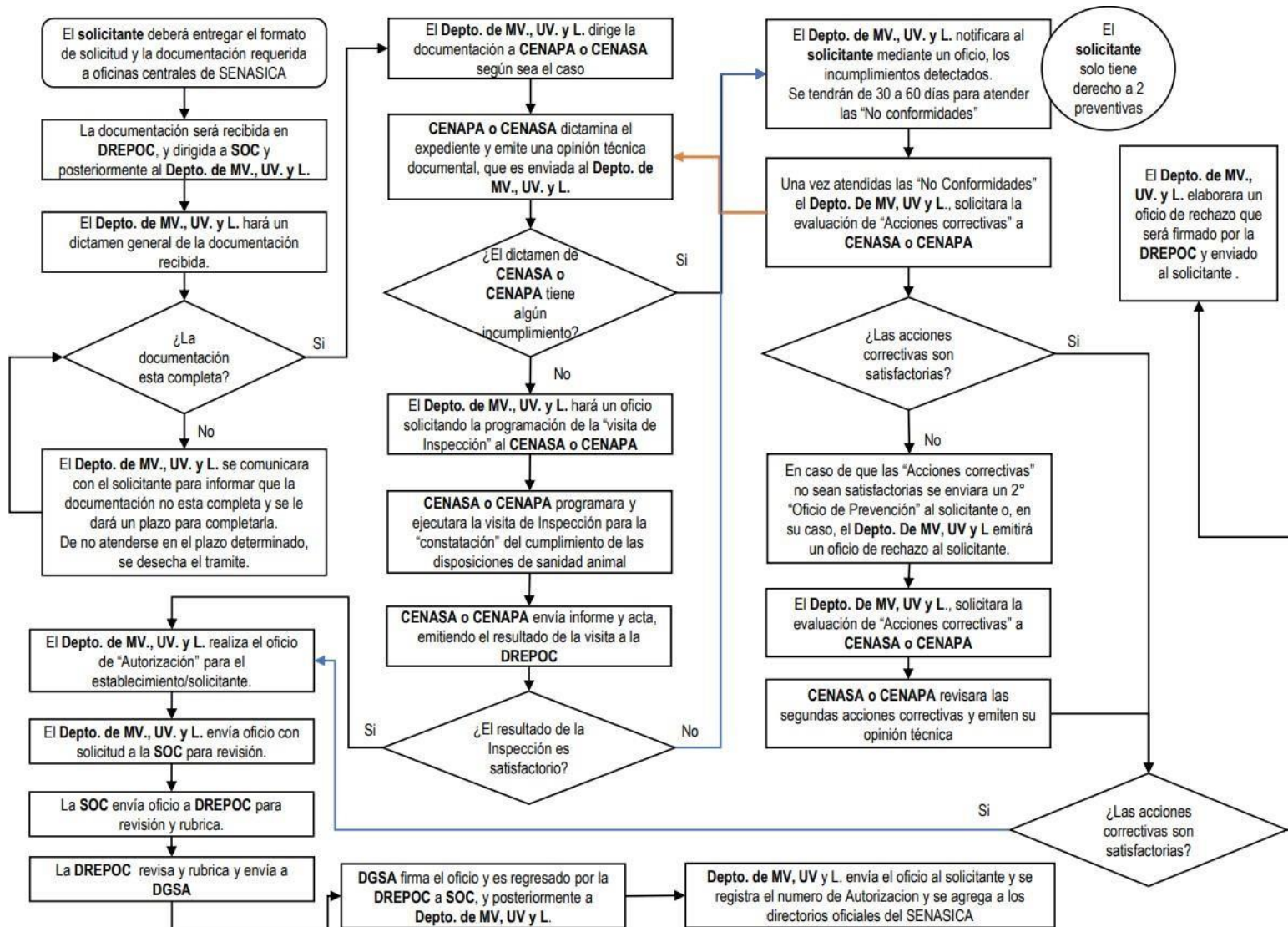


Figura 1. Proceso de Autorización de Laboratorios de Diagnóstico y de Constatación

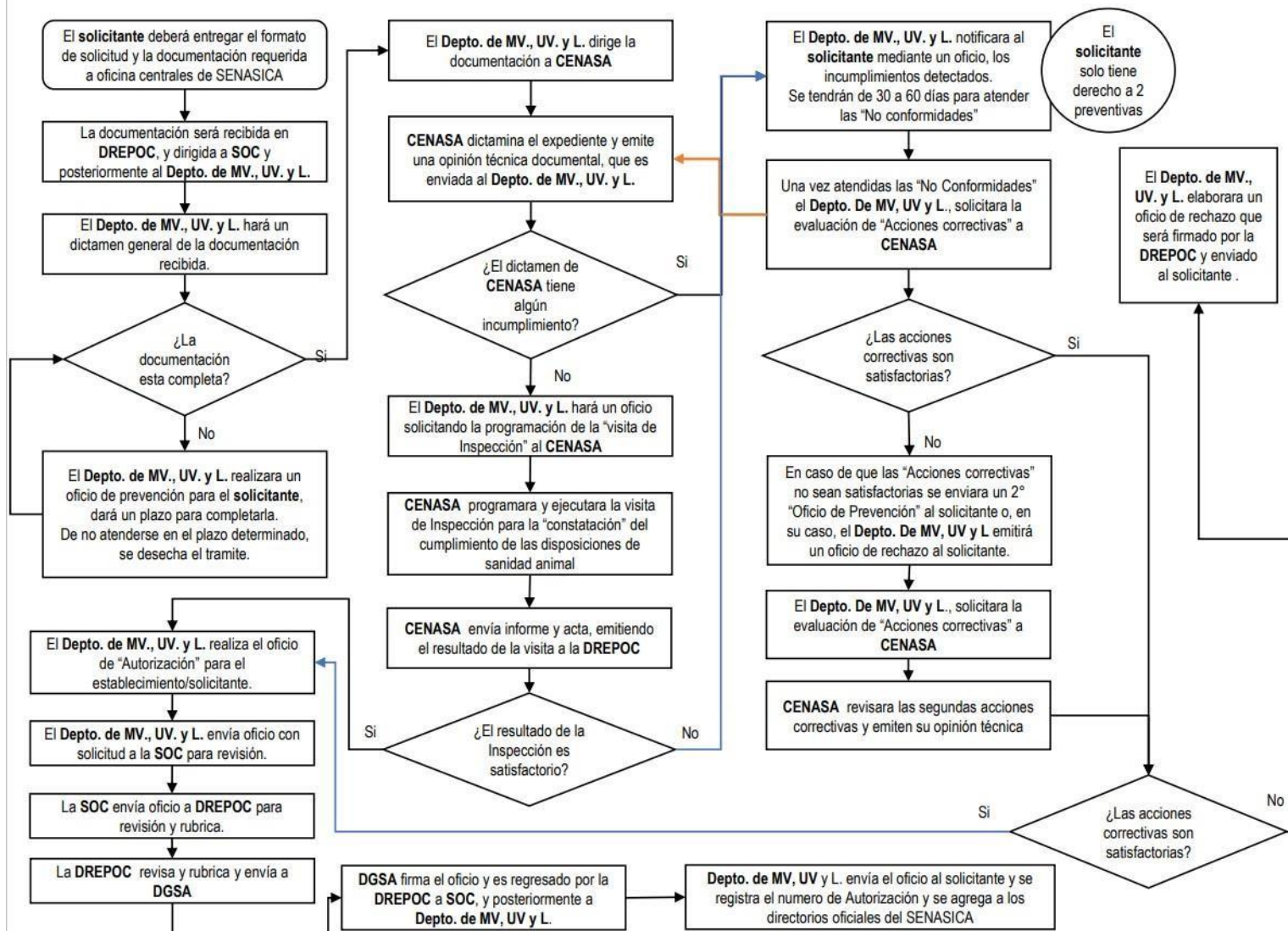
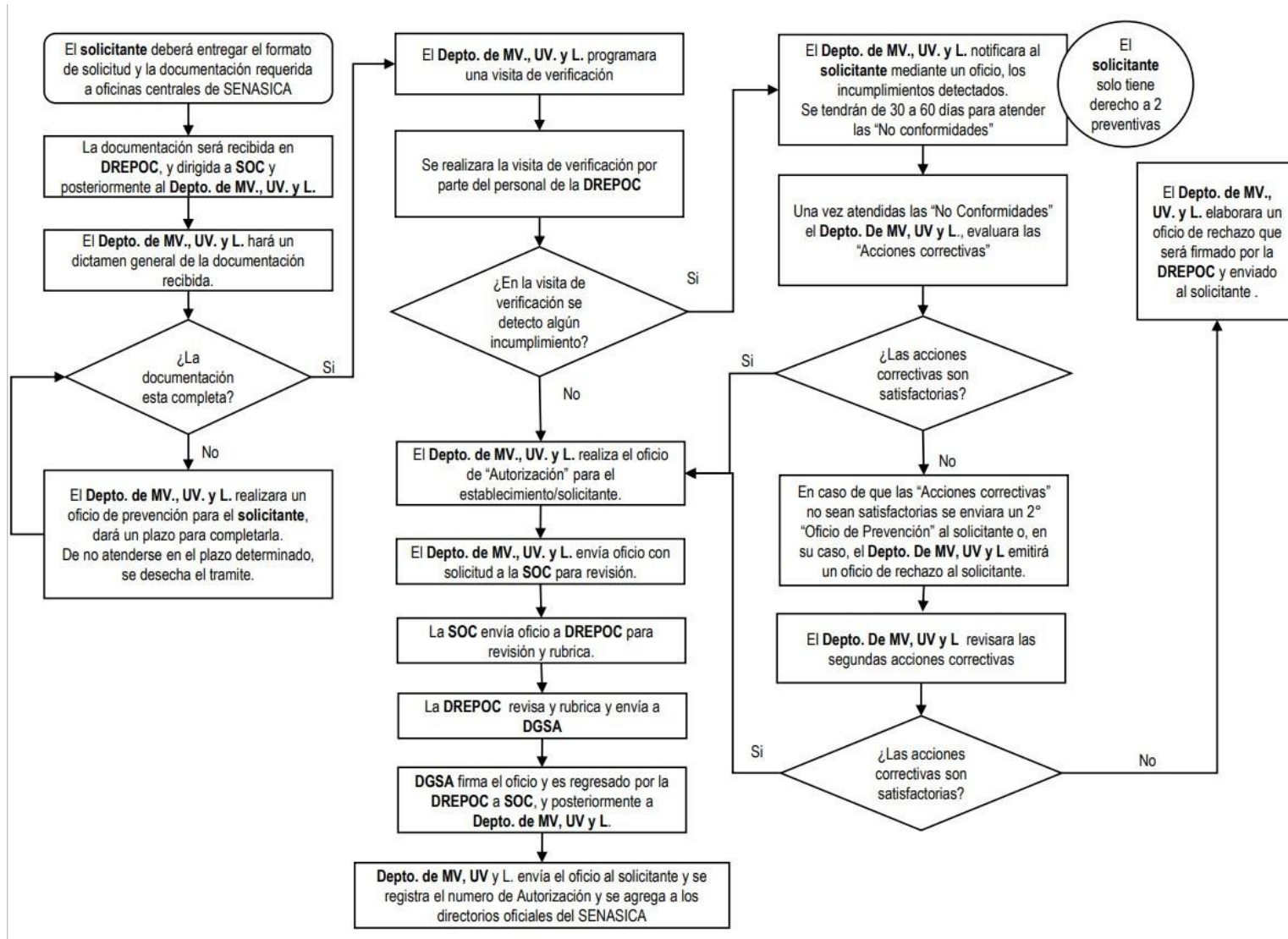
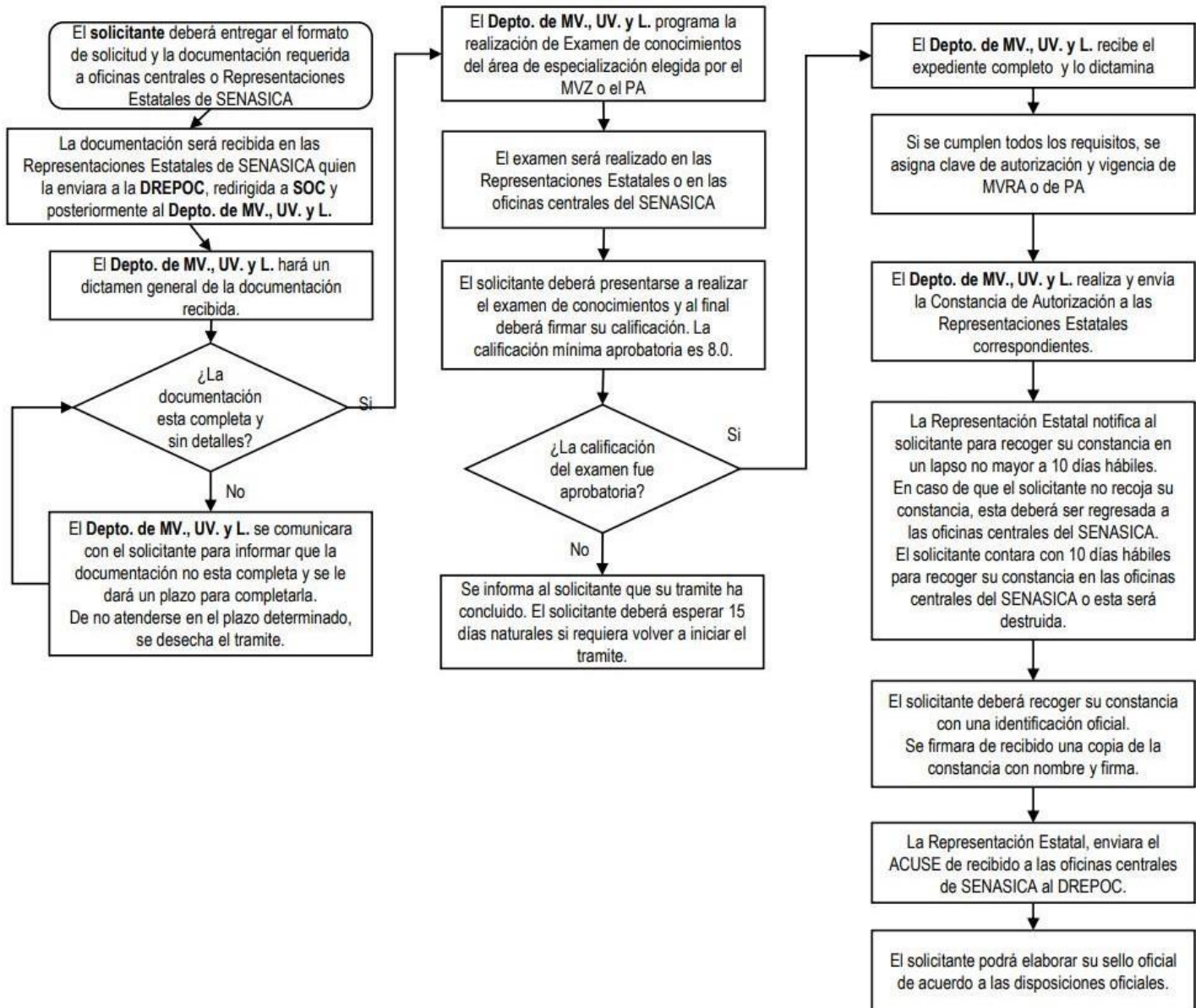


Figura 2. Procedimiento de Autorización de Bioterios





**Figura 3. Procedimiento de Autorización de CEPROSEM y CLyD**



**Figura 4. Procedimiento de Autorización de MVZ yPA**

## **8. CONCLUSIONES**

De manera satisfactoria, el periodo de 6 meses de Servicio Social en SENASICA, tuvo un proceso en que la prestadora del servicio, siguió una línea de aprendizaje en la que primeramente se empezó por el conocimiento de la normatividad aplicable a los establecimientos y Órganos de Coadyuvancia, posteriormente se conocieron los procedimientos y requisitos que se tienen que seguir para que una persona física y/o moral pueda convertirse en Órgano de Coadyuvancia. Y finalmente se aprendió a realizar la tarea de dictaminar procesos de aprobación o autorización, comprendiendo la parte que corresponde al SENASICA, en cuestión de observar y regular a las personas que quiera coadyuvar con la Secretaría.

La importancia del SENASICA en cuestión de autorizar a los Órganos Coadyuvantes de la Secretaría, radica en que estas personas además de fungir como personas prestadoras de servicios ante la Secretaría, serán los encargados de garantizar y asegurar que los establecimientos elaboren, distribuyan, comercialicen o utilicen productos confiables y de alta calidad que permitan mantener y mejorar la producción animal e inocuidad alimentaria, para que el consumidor obtenga productos libres de plagas, enfermedades y contaminantes, por lo que el Médico Veterinario y las personas físicas o morales, deben comprender que su prestación de servicios tiene que realizarse con responsabilidad y ética.

## **9. RECOMENDACIONES**

Si bien se comprendió que el proceso de Aprobación o Autorización para los Órganos Coadyuvantes se menciona en la Ley Federal de Sanidad Animal, lo único que se recomienda, es que los interesados en aprobarse o autorizarse tengan en el portal de SENASICA una guía que les detalle la entrega de documentos con los que se dará cumplimiento a los requisitos

## 10. REFERENCIAS

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA. 2022. Normateca Institucional del SENASICA. Pagina Oficial, <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/normateca-78776>

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA. 2022. Trámites y servicios del SENASICA. Página Oficial, <https://www.gob.mx/senasica/documentos/autorizacion-aprobacion>.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA. 2023. ¿Qué hacemos? SENASICA página Oficial, <https://www.gob.mx/senasica/que-hacemos>

Universidad Autónoma Metropolitana. 2022. Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura. Rectoría General, Universidad Autónoma Metropolitana.

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. 2015. Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia presentado en la sesión 366 del consejo Universitario y aprobado en el acuerdo 378.1 punto 12 de la sesión 378 del consejo Universitario llevado a cabo el 16 y 17 de abril del 2015.

# ANEXOS

## Cronograma propuesto para la realización de las actividades del servicio social

OBJETIVO	ACTIVIDAD (ES)	MESES					
		1	2	3	4	5	6
Identificación de la normatividad aplicable a establecimientos de producción pecuaria nacional.	Revisión de la normatividad que regula a los establecimientos dedicados a la producción pecuaria						
Autorizar establecimientos que presten servicios de sanidad animal en el territorio nacional	Revisión de documentación presentada por parte de los Médicos Veterinarios Responsables, Profesionales Autorizados y Laboratorios de Diagnóstico, Centros de Lavado y Desinfección y Centros de Procesamiento de Semen para obtener la autorización de servicios relacionados con la sanidad animal.						
Actualizar documentalmente los procedimientos que se realiza en la DREPOC.	Revisión y modificación de los procedimientos llevados a cabo por la SOC-DREPOC para autorizar médicos veterinarios, profesionales autorizados, laboratorios de control de calidad, laboratorios de diagnóstico, bioterios, laboratorios de constatación, etc						
Actualización de directorios de órganos coadyuvantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER)	Modificación de directorios de establecimientos y personal aprobados o autorizados por SENASICA, referentes a la SOC-DREPOC.						
Dictaminar y autorizar órganos coadyuvantes	Revisión y modificación de oficios expedidos por SENASICA en la SOC-DREPOC.						